

## EL REGIMEN JURIDICO DE LA ANTÁRTIDA<sup>1</sup>

### El continente antártico

Si bien el continente Antártico se conoció recién a principios del siglo XIX, la palabra “antártico” es mucho más antigua. Fueron los geógrafos griegos quienes la comenzaron a usar, a partir del siglo V a.c., cuando descubrieron que la Tierra giraba sobre un eje de rotación. A los puntos extremos de ese eje los llamaron polos. Al norte lo denominaron Ártico, ya que sobre él se encuentra la estrella Polar, correspondiente a la constelación de la Osa Menor –arktos en griego es oso-. El polo opuesto fue denominado como antiártico o antártico. La aparición escrita del nombre “Antarctica” se encuentra por vez primera en una carta del navegante italiano Américo Vesputio a Lorenzo de Médicis, editada en Estrasburgo en 1505. Lo que se denomina actualmente continente Antártico o simplemente Antártida, abarca unos 13.200.000 km<sup>2</sup>, cubiertos por hielo permanente en un 98% de su superficie. En algunos sitios el hielo llega a tener casi 4.000 metros de espesor. Solamente unos 140.000km<sup>2</sup> de tierras y aguas antárticas, no están cubiertas de hielo permanente. Para poner una comparación, la superficie de la Antártida equivale a la de la Europa Occidental. O sea que dentro de la superficie antártica, entrarían los territorios de todos los países europeos, desde el Atlántico hasta los Urales<sup>2</sup>.

Sin su cubierta de hielo, aparecería como un cuerpo central, rodeado de grandes islas y con una orografía cambiante entre montes y mesetas. El continente presenta dos zonas bastante definidas: la llamada Antártida Occidental, más nueva geológicamente hablando, y con la península antártica apuntando al continente americano. Esta zona aún no está definida totalmente como continente o como un conjunto de archipiélagos soldados por el hielo. La otra zona es la Antártida Oriental: una gran meseta cubierta por la calota de hielo, que desprende hacia el mar las llamadas barreras de hielo flotante, unidas a tierra como un apéndice, las que a su vez despiden los conocidos témpanos, que luego viajan hacia el norte empujados por las corrientes y los vientos. Las dos principales barreras, la de Ross y la de Filchner abarcan conjuntamente más de 800.000 km<sup>2</sup>. La mayor aproximación hacia el norte, está constituida por la península Antártica, que se extiende 320 km más allá del círculo polar antártico, hasta una latitud de 64 grados, comparable a la del centro de Noruega en el hemisferio norte; en esas latitudes noruegas se encuentran importantes sitios poblados, por ejemplo Trondheim, a 63.5 grados norte. La punta de la península, está a apenas 965 km del extremo meridional del continente americano. Una gran parte de la Antártida es accidentada y montañosa, con litorales escarpados y sin llanuras costeras. Uno de los monumentos australes más pintorescos es el volcán Erebus, de 3.960 metros de altitud, único volcán activo de toda la Antártida. Otras elevaciones importantes son los montes Nansen y Vinson, ambos con más de 5.000 metros de altitud.

Uno de los geólogos de la expedición de Scott, Frank Debenham, calificó a la Antártida como la “morada del viento”. El aire frío y por ende pesado, fluye eternamente, cuesta abajo, desde la altiplanicie central. A lo largo de las cadenas montañosas que bordean buena parte del continente, los vientos empujan la nieve rumbo al mar, en terribles ventiscas que pueden reducir la visibilidad a menos de un metro. Se han registrado ráfagas de hasta 320 km por hora. Lo peor del viento austral es que pocas

---

<sup>1</sup> Este capítulo fue redactado por el Dr. José Alejandro Consigli. Abogado. Doctor en Derecho. Universidad Nacional de Buenos Aires. Ex Rector de la Universidad Austral y de la Universidad Blas Pascal. Córdoba. Rca. Argentina.

<sup>2</sup> Consultar mapa en [http://ats.aq/imagenes/info/antarctica\\_s.jpg](http://ats.aq/imagenes/info/antarctica_s.jpg)

veces amaina. Solo en el mismo centro del continente el aire es relativamente calmado. En la estación meteorológica norteamericana del Polo Sur, la temperatura durante el invierno desciende frecuentemente a menos de 70 grados bajo cero; en verano, la máxima registrada ha sido de 13.6 grados bajo cero. El polo del frío se encuentra en la estación soviética Vostok, que está a 700 metros de altura sobre el nivel del Polo geográfico, donde el 21 de julio de 1983 se registró la temperatura más baja que se ha sentido en la tierra: 89.2 grados bajo cero. Pero mediante mediciones satelitales se ha localizado el punto más frío del planeta cerca de una cresta entre las cimas de hielo Argus y Fuji, en la plataforma antártica oriental: 93,2 bajo cero el 10 de agosto de 2010. Cerca de la costa no hace tanto frío, pero ni en el verano, cuando el sol derrite la nieve de las rocas y deshiela algunas charcas de escasa profundidad, mejora mucho el clima. En realidad, en ningún mes del año sube a más de cero la temperatura media de la Antártida. En cuanto a los recursos vivos, en la Antártida y mares circundantes se encuentran algas, diversos invertebrados, alrededor de 120 especies de peces, cetáceos diversos, focas y aves. Estas últimas no tienen valor para la explotación comercial, a diferencia de uno de los invertebrados: el kril. Este pequeño crustáceo se multiplicó a partir de la depredación de las ballenas —que eran sus grandes predadores— y su captura se ha incrementado notablemente. En el ecosistema de los océanos australes, el kril desempeña un papel fundamental en la conversión de la biomasa vegetal a biomasa animal, pues es un herbívoro que está situado en la base de la cadena alimenticia y afecta por lo tanto el crecimiento y la supervivencia de ballenas, focas, aves, peces y calamares. Por otro lado, los estudios geológicos han comprobado con casi total certitud, que la actual Antártida formó parte primitivamente de un gran continente llamado Gondwana, que además abarcaba parte de América del Sur, de África, de India y lo que hoy es Australia. En un largo periodo que se inició hace unos 200 millones de años y terminó 60 millones de años atrás, Gondwana se dividió, derivó y la Antártida llegó finalmente a su actual conformación. Teniendo un origen común, es dable suponer que en la Antártida se podrán encontrar parecidos recursos minerales a los que existen en los otros continentes: carbón, hierro, cobre, oro, petróleo, diamantes, etc. Por su parte, la Antártida occidental es geológicamente similar a la cordillera de los Andes, cuyos ricos recursos mineros son ampliamente conocidos. A estar por las informaciones oficiales, en la Antártida sólo se han encontrado ocurrencias minerales, entendiéndose por tales la presencia de un mineral, lo que puede ser indicio de existencia de mayor cantidad.

Esta somera descripción del medio físico de la Antártida, tiene como fin resaltar que: a) La Antártida no es un territorio en el cual la vida humana pueda asentarse de manera continua y estable. Quienes habitan la Antártida lo hacen en condiciones especiales, y por relativamente cortos espacios de tiempo: no más de un año habitualmente. Por lo tanto hablar de una ocupación y dominio territorial sobre la Antártida, debe ser entendido en el marco de esas condiciones especiales y con cierta relatividad. b) El ecosistema antártico es extremadamente frágil, pues a las singulares condiciones meteorológicas se une una relativamente escasa cantidad de especies animales, lo que hace que cualquier alteración de la cadena trófica (alimentaria) incida gravemente en toda la fauna. c) Hay expectativas fundadas en los recursos minerales que puedan obtenerse en la Antártida, incluido el petróleo.

## **I. El Sistema del Tratado Antártico**

**II. II.1. Introducción** Aunque los primeros avistajes y arribos a la Antártida de los que se tiene certeza se remontan a 1818-1820, la misma recién comenzó a ser tenida en

cuenta como una tierra con interés científico, económico y estratégico a comienzos del Siglo XX. En 1901 se realizó la Gran Expedición Antártica Internacional, con la participación de varios países europeos, a la que siguieron muchas otras. El Polo Sur geográfico fue alcanzado por primera vez por la expedición del noruego Roald Amundsen, el 14 de diciembre de 1911. A mediados de 1908 se produjo la primera reclamación sobre tierras antárticas, por parte de Gran Bretaña. Fue seguida por la de los otros países reclamantes de derechos de soberanía que veremos más abajo, y culminó con la delimitación de su territorio antártico por parte de la República Argentina en 1957. Por ese entonces eran frecuentes las tiranteces internacionales relacionadas con las reclamaciones territoriales en la Antártida. Mas también estaba fresco el trágico recuerdo de la Segunda Guerra Mundial, a la vez que la así llamada Guerra Fría dividía al mundo en dos bandos claramente diferenciados. Por ese motivo, algunos países tuvieron la iniciativa de promover un instrumento internacional que impusiese una moratoria sobre las reclamaciones territoriales, de manera de alejar la posibilidad de un conflicto armado. Así fue concebido el [Tratado Antártico](#), que se constituyó en la piedra fundamental de una estructura normativa que luego se desarrolló progresivamente y hoy es conocida como el “Sistema del Tratado Antártico”. Además de este instrumento, dicha estructura está compuesta por el [Tratado para la Conservación de Focas Antárticas](#) (1978), la [Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos](#) (1982), el [Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente](#), y las otras normas dictadas en el marco de dichos instrumentos, que requieren la aprobación de los Estados Partes.

## II.2. El Tratado Antártico

El 1 de diciembre de 1959, los doce países (Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Rusia, Sudáfrica, Reino Unido, Estados Unidos) que habían llevado a cabo actividades científicas en la Antártida y sus alrededores durante el Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958 firmaron en Washington el Tratado Antártico. El Tratado entró en vigor en 1961. Algunas disposiciones importantes del Tratado son:

- La Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos.
- Se prohíbe la utilización de la Antártida para fines militares, las explosiones nucleares y la eliminación de los desechos radiactivos.
- Continuarán la libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia ese fin.
- Habrá intercambio de observaciones de los resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.
- El Tratado estará abierto a la participación de otros Estados interesados en la Antártida, además de los doce Estados signatarios originales, con la condición de respetar los principios y objetivos del Tratado Antártico. Esos países adherentes tienen la posibilidad de convertirse en Estados Partes Consultivos (con derecho a voto) en la medida en que desarrollen una actividad científica significativa en la región.
- Se protegerán y conservarán los recursos vivos.

- A fin de promover los objetivos y procurar la observancia de las disposiciones del Tratado, todas las regiones de la Antártida, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren estarán abiertos a la inspección.

Una mención especial merece el Artículo IV del Tratado, que tutela las posiciones respecto de la soberanía territorial en la Antártida. Entre los signatarios originales del Tratado había siete países (Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido) con sectores antárticos determinados, que en algunos casos se superponen total o parcialmente. Otros países no realizaban ningún reclamo. Por su parte, Estados Unidos y Rusia consideraban que tenían “fundamentos para reclamar”. Todas estas posiciones están explícitamente previstas en el artículo IV, que mantiene el statu quo:

*“Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia”<sup>3</sup>.*

El artículo indica que los Estados con sectores antárticos definidos, aceptan en los mismos ciertas servidumbres y restricciones a su soberanía, a la vez que impide que se pretendan delimitar nuevos sectores antárticos bajo soberanía de un Estado. También implica que el ejercicio de esas servidumbres y de cualquier otra actividad en la Antártida, no podrá ser alegada como apoyo de un supuesto derecho de soberanía. El ámbito territorial del Tratado Antártico abarca las aguas, tierras y barreras de hielo al sur de los 60 grados de latitud sur<sup>2</sup>. Su ámbito temporal es indeterminado, por lo tanto no tiene fecha de finalización. En cuanto al ámbito personal, ya dijimos que fueron doce signatarios originales del Tratado Antártico, que tienen derecho a participar en las reuniones del Tratado como lo prevé el Artículo IX (Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, RCTA). Desde 1959 otros treinta y ocho países adhirieron al Tratado, totalizando así cincuenta Estados Partes. De acuerdo con el Artículo IX-2, ellos también tienen derecho a nombrar representantes para participar en las reuniones, mientras demuestren su interés en la Antártida mediante la realización en ella de “investigaciones científicas importantes”. Diecisiete de las Partes adherentes han desarrollado actividades continuas y relevantes en la Antártida y han pasado a ser Partes Consultivas, totalizando así en la actualidad veintinueve Partes Consultivas. Las veintiún Partes no Consultivas son invitadas a asistir a las reuniones pero no participan en la toma de decisiones.

### **II.3. Tratado para la Conservación de Focas Antárticas**

Después de la firma del Tratado Antártico, se vivió una época de auge de exploraciones e investigaciones científicas. También se siguieron instalando bases y aumentó la cantidad de personas que vivían en la Antártida. Al mismo tiempo crecía la conciencia universal en lo relativo a la importancia de la preservación de la naturaleza, amenazada por la exploración indiscriminada de sus recursos y por los excesos de la industrialización. En el ámbito antártico, estos fenómenos dieron lugar a la firma de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas. Fueron estos los primeros animales específicamente antárticos entre quienes se comenzó a advertir una peligrosa disminución, que alteraba todo el ecosistema de la zona. La depredadora acción humana

---

<sup>3</sup> Consultar mapa con los sectores reclamados en: <http://img.rian.ru/images/12487/65/124876579.jpg>

no era reciente: ya desde fines del siglo XIX se cazaba irracionalmente la foca, especialmente la peletera o lobo de dos pelos, de los que existen actualmente pocos ejemplares. Esta Convención de abrió a la firma den 1972 y entró en vigor en 1978. Argentina la ha ratificado. Su objeto, como lo expresa su nombre, es lograr la conservación de las distintas especies de focas antárticas, estableciendo prohibiciones, zonas de reserva, rotación para zonas de capturas, etc.

#### **II.4. Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos**

La adopción de la Convención de Focas en 1972, dedicada a un solo recurso vivo del mar, abrió el camino para la consideración de cuestiones ligadas a la posible explotación a gran escala del krill, que podría tener grandes repercusiones en otros organismos antárticos que dependen de dicho crustáceo para su alimentación. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que se firmó en Canberra en 1980 y entró en vigor en 1982, se ocupa de la conservación y el uso racional del krill, los peces y otros recursos vivos marinos en el área de la Convención. El ámbito espacial de esta Convención no coincide exactamente con el del Tratado Antártico: el Tratado abarca el área al Sur del paralelo 60°, mientras que la Convención abarca también algunos espacios situados más al norte, entre los 60° S y la convergencia antártica; barrera natural donde convergen las aguas frías del sur con las más cálidas del norte<sup>4</sup>.

Una característica importante de esta Convención es el enfoque de la conservación basado en ecosistemas, según el cual se deben tener en cuenta los efectos en todo el medio ambiente al realizar la explotación de los recursos marinos.

#### **II.5. Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente**

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que fue firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991 y entró en vigor en 1998, designa a la Antártida como una “reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia” (artículo 2). En el artículo 3 del Protocolo se establecen principios básicos aplicables a las actividades humanas en la Antártida. El artículo 7 prohíbe todas las actividades relacionadas con los recursos minerales excepto las que tengan fines científicos. Hasta el año 2048 el Protocolo puede ser modificado solamente mediante el acuerdo unánime de las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Además, la prohibición relacionada con los recursos minerales no puede revocarse a menos que esté en vigor un régimen jurídicamente obligatorio sobre las actividades relativas a los recursos minerales antárticos (art. 25.5).

El Protocolo tiene seis Anexos. Los Anexos I a IV entraron en vigor en 1998, y tratan sobre Evaluación del impacto sobre el medio ambiente, Conservación de la fauna y flora antárticas, Eliminación y tratamiento de residuos, y Prevención de la contaminación marina. El Anexo V, sobre protección y gestión de zonas, entró en vigor en 2002. El Anexo VI, sobre responsabilidad derivada de emergencias medioambientales, fue adoptado en 2005 y entrará en vigor cuando sea aprobado por

---

<sup>4</sup> Consultar mapa con detalle del ámbito espacial de la CRVMA en: <https://www.nuestromar.org/imagenes/noticias/2013/ABR/CCAMLR-map.gif>, en donde el límite norte de la convención está en rojo oscuro.

todas las Partes Consultivas. Muchas de las normas incluidas se refieren al turismo antártico, que en los últimos años se ha convertido en una de las principales actividades humanas en la región, y por lo tanto en una de las mayores amenazas para la conservación de la flora y la fauna en estado original. El Protocolo estableció el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) como grupo de expertos para proveer asesoramiento y formular recomendaciones a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico sobre la implementación del Protocolo. El CPA se reúne todos los años con ocasión de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

## **II.6. Perspectivas**

A mediados del siglo XX la Antártida había llegado a constituirse en una hipótesis de conflicto, debido a sus potenciales económicos y estratégicos. Una inteligente y previsoramente negociación entre los Estados que culminó en el Tratado Antártico, convirtió a los mares, hielos y la tierra firme al sur de los 60° S en una zona caracterizada por el desarme y la dedicación a la ciencia. Posteriormente, las evidencias de la fragilidad del ecosistema antártico sumadas al fenómeno del cambio climático, hicieron tomar preponderancia a las cuestiones medioambientales, dándose prioridad a la preservación de la fauna y la flora antárticas. Así se adoptaron más instrumentos (convenciones, protocolo, medidas) que fueron conformando un verdadero Sistema, interrelacionado, dilatado y coherente. El Sistema Antártico representa un modelo de cooperación internacional basado en la igualdad jurídica, el paradigma de la exclusión de armas, el intercambio de información en todos los niveles, la investigación científica rigurosa y el cuidado extremado del medio ambiente. Refleja así algunas de las tendencias del moderno derecho internacional: mantenimiento de una paz fundada en la justicia, cooperación y solidaridad internacionales, preservación de la naturaleza para las generaciones futuras.

## **III. La Secretaría del Tratado Antártico**

El Tratado Antártico funcionó sin una institución permanente hasta el 1 de septiembre de 2004, fecha en que se creó la Secretaría del Tratado Antártico, con sede en Buenos Aires, Argentina. Bajo la dirección de la Reunión Consultiva del Tratado, la Secretaría realiza una serie de tareas que pueden resumirse de esta manera:

- brindar apoyo para las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA), que se celebran anualmente, y para la reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA);
- facilitar el intercambio de información entre las Partes requerido en el Tratado y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
- compilar, almacenar, archivar y facilitar los documentos de la RCTA; y
- suministrar y difundir información sobre el Sistema del Tratado Antártico y las actividades en la Antártida. Su página web es [https://www.ats.aq/index\\_s.html](https://www.ats.aq/index_s.html)

## **IV. Argentina en la Antártida**

Desde comienzos del siglo XX, muchas actividades foqueras y expediciones científicas tuvieron como lugar de partida a Buenos Aires. Es entonces cuando comienza a manifestarse el interés de nuestro país por la Antártida. La primera

presencia permanente de Argentina en lo que ahora es ámbito de aplicación del Tratado Antártico, se concretó el 22 de febrero de 1904, con el montaje y atención del Observatorio meteorológico y magnético de la Isla Laurie, perteneciente al grupo de las Orcadas del Sur. A partir de entonces la presencia de la Argentina en la Antártida ha sido ininterrumpida. Además, ese Observatorio es reconocido como el primer establecimiento humano con carácter permanente al Sur de los 60° de latitud Sur, y el único durante 40 años. Aunque es un hecho significativo, no es más que el primer eslabón de una larga cadena de acciones realizadas por la Argentina en la Antártida: instalación de bases permanentes y transitorias, expediciones anuales para el relevo y la dotación de las mismas, programas de investigación científica, creación del Instituto Antártico Argentino, delimitación del Sector Antártico Argentino –también denominado Antártida Argentina- entre los 25° y 74° de longitud Oeste, y los 60° de latitud Sur hasta el Polo. La participación activa de nuestro país en el Año Geofísico Internacional – iniciativa de carácter científico que tuvo lugar entre 1957 y 1958- y la posterior firma y ratificación del Tratado Antártico, hacen que la Argentina goce de posición privilegiada en lo que hace a derechos sobre la Antártida. Por un lado es un país que ha determinado su pretensión de soberanía sobre un sector bien delimitado de la Antártida; condición que hizo conocer internacionalmente antes de la firma del Tratado Antártico. Por otro, es uno de los doce signatarios originales y Estado Parte Consultivo de dicho Tratado. Finalmente, demuestra una presencia efectiva y realiza actividades científicas de manera continua y permanente a través de las bases establecidas en el sexto continente (seis bases permanentes y siete temporarias), a la vez que regularmente envía expediciones a la región. Los diversos programas de investigación, no solo revelan la voluntad de aumentar y perfeccionar los conocimientos relativos a las ciencias de la naturaleza en la Antártida, sino que también ponen especial énfasis en conocer y poner en práctica la protección del medio ambiente antártico. En el ámbito de la Administración Pública existen la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino que forman parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En comunión con los principios que dieron origen a su creación, ambas integran con su plantel científico, técnico y administrativo un amplio espectro de programas nacionales e internacionales para un mejor conocimiento de la Antártida. Su página web es <https://cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna>

#### BIBLIOGRAFIA

- CONSIGLI, JOSÉ A. Y MOLINARI ÁNGEL E. (coord.). *Las regiones polares: estrategias, oportunidades y desafíos*. Ed. CARI. Buenos Aires. 2009.
- CONSIGLI, JOSÉ A. *The Antarctic Treaty Secretariat: the first three years' experiences*. En "The Antarctic Legal System. The protection of the environment on the polar regions". Gianfranco Tamburelli (ed.). Giuffrè Editore. Milán. 2008.
- DRNAS DE CLEMENT, ZLATA. *Dos cuestiones territoriales Argentinas: Malvinas, Antártida*. Editora Horacio Elías. Córdoba. 1990.
- PUIG, JUAN CARLOS. *La Antártida Argentina ante el derecho*. Editor Roque Depalma. Buenos Aires. 1960.
- REY CARO, ERNESTO. *La Antártida a fines del Siglo XX*. En Academia Asturiana de Jurisprudencia. Oviedo. 1993.

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ANTÁRTIDA  
Dr. José Alejandro Consigli

---

REY CARO, ERNESTO. *The protection and conservation of the Antarctic natural resources*. En “The Antarctic Legal System and Environmental Issues. Gianfranco Tamburelli. GiuffrèEditore. Milan. 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Publicación *La Argentina, la Antártida y el Sistema del Tratado Antártico*. Buenos Aires. 2004.

SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO. Publicación *Sistema del Tratado Antártico*. Buenos Aires. Marzo 2008.